HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ROSARIO DEL TALA

Rosario del Tala, 6 de noviembre de 2.025.-

<u>Visto</u>

Los informes y planillas acompañadas por las ternas arbitrales, correspondiente a COPA TALA- FECHA DE ELIMINACION DIRECTA – PARTIDOS ATLETICO MACIA VS MARTIN FIERRO, C.SPORTIVO PEÑARO VS UNION SOLENSE, de esta la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ROSARIO DEL TALA.

Información: los descargos se pueden realizar en forma escrita, verbal y/o por videollamadas; se puede acompañar prueba que consideren. Para el caso de enviar videos/filmaciones, deberán indicar horario y detallar datos, y de donde provienen los mismos.

Considerando

Habiéndose notificado a los Clubes de los expulsados de la fecha en donde se le otorga el derecho defensa (descargo por el RTP) a cada uno de los jugadores; este Tribunal **RESUELVE**:

RESOLVEMOS APLICAR:

CATEGORIA SUB 23 -

1- Al jugador N° 5 del Club Atlético Macia, Cabrera Darian DNI N° 47.528.168 la sanción de 2 fechas de suspensión (art. 201 RTP)

CATEGORIA PRIMERA DIVISION -

- 1- Al jugador N° 3 del C. D. D. Martin Fierro, Horisberger Hernán DNI N° 42.241.357 la sanción de 1 fecha de suspensión (art. 207 RTP)
- 2- Al Sr. Wetzel Julio DNI N° 28. 569.989 (cuerpo técnico) del C.D.D Martin Fierro la sanción de 2 fechas de suspensión (art. 260 RTP)
- 3- Al Sr. Acevedo Juan Antonio DNI N° 26.766.953 (cuerpo técnico) del C.D.D Martin Fierro la sanción de 2 fechas de suspensión (art. 260 RTP)
- 4- Al jugador N° 14 del Club Atlético Macia, Rojas yago DNI N° 46.861.813 la sanción de 1 fecha de suspensión (art. 207 RTP)
- 5- Al jugador N° 9 del C.D.D Martin Fierro, Acosta Francisco DNI N° 51.150.648 la sanción de 1 fecha de suspensión (art. 207 RTP)
- 6- Al jugador N° 13 del C.D.D Martin Fierro, Villalba Santiago DNI N° 46.861.812 la sanción de 3 fechas de suspensión (art. 200 RTP).

ACTUACION DE OFICIO INICIADA POR ESTE TRIBUNAL DE

PENAS: (Art. 5°.- ACTUACION DE OFICIO - El Tribunal de Disciplina, puede iniciar de oficio o en base a noticias o informaciones de cualquier medio de difusión, toda investigación e información sumaria, tendientes a reprimir infracción al

Reglamento, mediante resolución fundada que se dictará al respecto, pero tal iniciación será obligatoria cuando se trate de hechos de gravedad o por denuncia fundada efectuada por la autoridad de aplicación).-

Se informa que se ha iniciado una actuación de oficio por este tribunal de penas, por supuestas conductas violentas, antideportivas en el partido disputado entre el Club Atlético Macia y el C.D.D Martin Fierro. Mas allá de la actuación de oficio, el informe arbitral de dicho partido ah realizado una descripción de hechos correspondiente al jugador Nº 14 del C.D.D Martin Fierro Bourdet Nahuel DNI Nº 39.685.015.

Se realizaron citaciones para este pasado miércoles en donde declararon las siguientes personas: Martín Nicolas Troncoso, Ángel Galarza, Cristian Peltzer y el arbitro Claudio Monroy; no haciéndolo el Sr. Bourdet Nahuel.

Se nos envió la filmación del partido en cuestión, solicitada por este tribunal.

Antes de proceder al fallo, solicitamos que por medio de la liga se solicite a la policía (local- Macia) de oficio, se nos informe datos, detalles, e información del partido en cuestión, aportando formas, circunstancias, hechos y desarrollo sobre la finalización del encuentro. Por otra parte, resolvemos:

1- Aplicar al jugador N° 14 del C.D.D Martin Fierro Bourdet Nahuel DNI N° 39.685.015, la suspensión provisoria del mismo hasta

tanto se cuente con lo solicitado. (sanción en suspenso).

NOTIFIQUESE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Dr. Tulian Dr. Hilgemberg Dr. Manfroni